

00071868

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2543

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5334

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 02 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 02 de septiembre de 2019 10 08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	0929679876	MOLINA MARTINEZ ANGEL CIRILO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1302760234	BURGOS TOALA MARIA OLINDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302065477	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de julio de 2019  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara:  Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2062116000	28/07/2008 0 00 00	5399	112,50m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de Terreno y Vivienda terminada, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE Lindera con calle Pública Nro Ciento veinticuatro, con siete metros cincuenta centímetros (7,50m)  
POR ATRA. Lindera con propiedad del Sr Raúl Pílay Figueroa, con siete metros cincuenta centímetros (7,50m)  
POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con propiedad del Sr. Jorge Zambrano Guadamud, con quince metros (15,00m)  
y POR EL COSTADO IZQUIERDO. Lindera con propiedad de la Sra. Yolanda Anchundia, con quince metros (15,00m)  
Con una superficie total de: CIENTO DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (112,50m2)  
Dirección del Bien. UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS  
Superficie del Bien: 112,50m2  
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Terminación de Comunidad y Compraventa Terminación de Comunidad Los Cónyuges José Lautaro Vélez Mendoza y María Olinda Burgos Toála, son los actuales propietarios de la totalidad de los Derechos y Acciones del predio ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, descrito en la cláusula segunda, de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil, tiene a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha verificado la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto el mismo se consolida como Cuerpo Cierto y Determinado Compraventa de Lote de terreno y Vivienda terminada ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene una superficie total de Ciento doce metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados (112,50M2)

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2543

Número de Repertorio: 5334

Fecha de Repertorio: lunes, 02 de septiembre de 2019

Naturaleza Acto: TERMINACION DE COMUNIDAD Y  
COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Lo Certifico

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

00071869



Factura: 002-002-000044895

20191308006000432

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000432

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	30 DE JULIO DEL 2019, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MARTINEZ ANGEL CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929679876
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANGEL MOLINA MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0929679876

OBSERVACIONES:



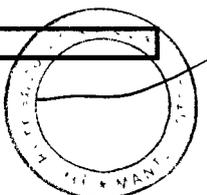
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000432

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	30 DE JULIO DEL 2019, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MARTINEZ ANGEL CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929679876
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANGEL MOLINA MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0929679876

OBSERVACIONES:



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 002-002-000044887

00071870



20191308006P02262

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

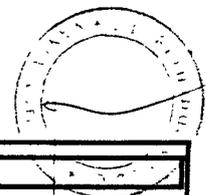


Escritura N°:		20191308006P02262					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2019, (15:24)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302065477	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BURGOS TOALA MARIA OLINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302760234	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DES	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJ	BSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20191308006P02262					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							

ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2019, (15:24)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302065477	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BURGOS TOALA MARIA OLINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302760234	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

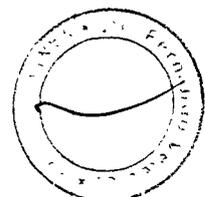
Escritura N°:		20191308006P02262					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2019, (15:24)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302065477	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BURGOS TOALA MARIA OLINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302760234	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOLINA MARTINEZ ANGEL CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929679876	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

00071871

<b>UBICACION</b>		
<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Parroquia</b>
MANABI	MANTA	MANTA
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>		
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	42427.00	

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
<b>ESCRITURA N°:</b>	20191308006P02262
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	30 DE JULIO DEL 2019, (15:24)
<b>OTORGA:</b>	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
<b>OBSERVACIÓN:</b>	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN  
BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00071872



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02262**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000044887**

6

7 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN**

8

**DE ENAJENAR**

9

**QUE OTORGA:**

10

**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA**

11

**VIVIENDA PICHINCHA**

12

**A FAVOR DE:**

13

**JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA Y**

14

**MARIA OLINDA BURGOS TOALA**

15

16

**TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA**

17

**QUE OTORGA:**

18

**JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA Y**

19

**MARIA OLINDA BURGOS TOALA**

20

21

**COMPRAVENTA**

22

**QUE OTORGA:**

23

**JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA Y**

24

**MARIA OLINDA BURGOS TOALA**

25

**A FAVOR DE:**

26

**ANGEL CIRILO MOLINA MARTÍNEZ**

27

28

**CUANTÍA: USD \$ 42.427,85**



*Juanida*



1

2 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

3

**DE ENAJENAR**

4

**QUE OTORGA:**

5

**ANGEL CIRILO MOLINA MARTÍNEZ**

6

**A FAVOR DE:**

7

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

8

9

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

10

**DI CUATRO COPIAS**

11

**\*\*\*KEVG\*\*\***

12

13 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia  
14 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES TREINTA** //

15 **DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE**

16 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

17 MANTA, comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES**

18 **CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo,

19 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado

20 en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano

21 de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**. //

22 **Teléfono:**(02)3970500; email: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte el

23 **Ab. CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO**, en calidad de Apoderado

24 Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcon Chiriboga, Gerente General y

25 Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y**

26 **CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, de acuerdo con el poder que

27 se agrega como habilitante; por otra parte los señores **JOSE LAUTARO**

28 **VELEZ MENDOZA Y MARIA OLINDA BURGOS TOALA**; por sus propios



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00071873



1 derechos, de estado civil CASADOS, entre sí, con dirección domiciliaria  
2 COLIZA ; Provincia: Manabí, Cantón: Jaramijó, teléfono: 0979457082. Por  
3 otra parte comparece el señor **ANGEL CIRILO MOLINA MARTÍNEZ**; por  
4 sus propios derechos, de estado civil SOLTERO; con dirección domiciliaria:  
5 Provincia: Manabí, Cantón: Manta, Barrio Jocay J10, J7 Y J9; teléfono:  
6 0987060040, correo electrónico: [molina.an2927@gmail.com](mailto:molina.an2927@gmail.com). Los  
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
8 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me  
9 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias  
10 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me  
11 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que  
12 constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado  
13 por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los  
14 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan  
15 como documentos habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una  
16 **DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE**  
17 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, TERMINACIÓN DE COMUNIDAD**  
18 **HEREDITARIA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**  
19 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**  
20 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**  
21 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender  
22 una cancelación de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar del  
23 siguiente tenor: **CLAUSULA ÚNICA:** Ab. Carlos Ernesto Soria Granizo, en  
24 calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcon Chiriboga,  
25 Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista de  
26 Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, de acuerdo con el poder que se  
27 agrega, cancela la **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** y levanta la prohibición  
28 de enajenar constituidas por los cónyuges **JOSE LAUTARO VELEZ**



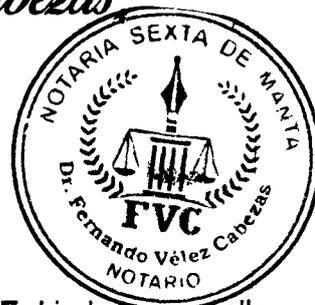


1 // **MENDOZA Y MARIA OLINDA BURGOS TOALA**, en seguridad de las  
2 obligaciones contraídas a favor de Mutualista Pichincha, y sobre el Lote de  
3 terreno y vivienda que se encuentra ubicado en la parroquia Los Esteros,  
4 // cantón Manta, (Barrio Jaime Chávez Gutiérrez, calle ciento veinticuatro),  
5 provincia de Manabí. Los gravámenes fueron constituidos a favor de  
6 Mutualista Pichincha, en la escritura pública de 31 de julio del 2008 otorgado  
7 ante el Notario Cuarto del cantón Manta, Doctor, Simon Zambrano Vines,  
8 inscrita el 14 de agosto del 2008. // La cancelación de hipoteca y el  
9 levantamiento de prohibición de enajenar se efectúan por cuanto los  
10 deudores han cancelado la totalidad del crédito garantizado con la hipoteca.  
11 Se tomara razón de esta cancelación y levantamiento al margen de la  
12 inscripción correspondiente. // Todo gasto que demande el otorgamiento de la  
13 presente escritura será de cuenta de los deudores. Usted señor notario  
14 agregara las demás cláusulas de estilo. Firma Dra. Fabiola Flores Pineda,  
15 // con matrícula profesional 17-2009-900 del Foro de Abogados. **SEÑOR** //  
16 // **NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura  
17 pública de **TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA** que se otorga  
18 al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **CLÁUSULA**  
19 **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la suscripción de la  
20 escritura de **TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA** los señores  
21 conyuges **JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA Y MARIA OLINDA**  
22 **BURGOS TOALA**; de estado civil **CASADOS**, entre sí, por sus propios  
23 derechos, con dirección domiciliaria: **COLIZA**; Provincia: **Manabí**, Cantón:  
24 **Jaramijó**, teléfono: **0979457992**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declaran  
25 los comparecientes que son dueños y propietarios únicos y absolutos del  
26 ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones fincados sobre el bien  
27 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en  
28 la parroquia Los Esteros del cantón Manta de la provincia de Manabí, que



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00071874



1 tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Lindera con calle  
2 pública Nro. Ciento Veinticuatro, con siete metros cincuenta centímetros  
3 (7.50m); **POR ATRÁS:** Lindera con propiedad del Sr. Raúl Pilay Figueroa,  
4 con siete metros cincuenta centímetros (7.50m); **POR EL COSTADO**  
5 **DERECHO:** Lindera con propiedad del Sr. Jorge Zambrano Guadamud, con  
6 quince metros (15.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Lindera con  
7 propiedad de la Sra. Yolanda Anchundia, con quince metros (15.00m). **CON**  
8 **UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO DOCE METROS**  
9 **CUADRADOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (112.50M2).** El  
10 inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de los  
11 Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón  
12 Manta, con fecha **29 de julio de 1994**, e inscrita en el Registro de la  
13 Propiedad del cantón Manta, con fecha **19 de agosto de 1994**, otorgada por  
14 **BLANCA FLOR MENDOZA MOREIRA, MARIANA DEL JESUS VELEZ**  
15 **MENDOZA, ANGEL RAFAEL VELEZ MENDOZA, JORGE MANUEL**  
16 **ZAMBRANO GUADAMUD, MARIA ENCARNACIÓN VELIZ MENDOZA,**  
17 **ROSA ELENA VELIZ MENDOZA, SOLANDA MONSERRATE VELEZ**  
18 **MENDOZA, TITO ORLANDO VELIZ MENDOZA A FAVOR DE JOSE**  
19 **LAUTARO VELEZ MENDOZA Y MARIA OLINDA BURGOS TOALA.**  
20 **TERCERA: TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA.-** En virtud de  
21 que los cónyuges **JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA Y MARIA OLINDA**  
22 **BURGOS TOALA**, son los actuales propietarios de la totalidad de los  
23 derechos y acciones del predio descrito en la cláusula segunda, de  
24 conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo dos mil  
25 doscientos doce del Código Civil, tiene a bien declarar como en efecto lo  
26 hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo  
27 antes indicado, se ha verificado la **TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD** que  
28 existía sobre dicho predio, por lo tanto, el mismo se consolida como





1 CUERPO CIERTO y determinado. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los  
2 comparecientes, por sus propios y personales derechos, y por los que  
3 representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, aceptan la presente  
4 escritura pública de terminación de comunidad por ser conveniente a sus  
5 intereses.- **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de  
6 la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de  
7 Manta, serán de cuenta de los comparecientes.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-**  
8 Quedan facultados los comparecientes para que por sí, o por interpuesta  
9 persona obtenga la inscripción del presente instrumento en el Registro de la  
10 Propiedad de Manta. **SÉPTIMA: LA DE ESTILO:** Anteponga y agregue  
11 Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez  
12 de este instrumento. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás  
13 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. FIRMA  
14 Abogado **VICTOR TUAREZ CHICA**, Matrícula número 1247 del Colegio  
15 de Abogados de Manabí **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo  
16 sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución  
17 de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que  
18 se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:  
19 **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**  
20 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de  
21 compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES JOSE LAUTARO VELEZ**  
22 **MENDOZA Y MARIA OLINDA BURGOS TOALA;** de estado civil  
23 **CASADOS**, entre sí, con dirección domiciliaria: COLIZA ; Provincia: Manabí,  
24 Cantón: Jaramijó, teléfono: 0979457992; que en adelante se llamarán **"LA**  
25 **PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **EL SEÑOR ANGEL CIRILO MOLINA**  
26 **MARTÍNEZ;** de estado civil **SOLTERO;** con dirección domiciliaria: Provincia:  
27 Manabí, Cantón: Manta, J10, J7 Y J9; teléfono: 0987060040, correo  
28 electrónico: [molina.an2927@gmail.com](mailto:molina.an2927@gmail.com); que en lo posterior se llamarán **"LA**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
**NOTARIO**  
00071875



1 **PARTE COMPRADORA**”; quienes convienen en suscribir este contrato de  
2 compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**  
3 **ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA Y**  
4 **MARIA OLINDA BURGOS TOALA**, es propietaria de un bien inmueble,  
5 consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la  
6 parroquia Los Esteros del cantón Manta de la provincia de Manabí, el  
7 inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de los  
8 Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón  
9 Manta, con fecha **29 de julio de 1994**, e inscrita en el Registro de la  
10 Propiedad del cantón Manta, con fecha **19 de agosto de 1994**.  
11 Posteriormente con fecha **14 de agosto de 2008** se encuentra inscrita una  
12 Escritura Pública de Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones y Prohibición  
13 de Enajenar, a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la  
14 Vivienda Pichincha, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón  
15 Manta, con fecha **31 de julio de 2008**. Los demás antecedentes de dominio  
16 reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del  
17 cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los  
18 siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Lindera con calle  
19 pública Nro. Ciento Veinticuatro, con siete metros cincuenta centímetros  
20 (7.50m); **POR ATRÁS:** Lindera con propiedad del Sr. Raúl Pilay Figueroa,  
21 con siete metros cincuenta centímetros (7.50m); **POR EL COSTADO**  
22 **DERECHO:** Lindera con propiedad del Sr. Jorge Zambrano Guadamud, con  
23 quince metros (15.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Lindera con  
24 propiedad de la Sra. Yolanda Anchundia, con quince metros (15.00m). **CON**  
25 **UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO DOCE METROS**  
26 **CUADRADOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (112.50M2)**.  
27 **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la  
28 parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA**





1 **Y MARIA OLINDA BURGOS TOALA**, da en venta y perpetua enajenación a  
2 favor de la parte **COMPRADORA EL SEÑOR ANGEL CIRILO MOLINA**  
3 **MARTINEZ**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda  
4 terminada, ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta de la  
5 provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los  
6 siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE**: Lindera con calle  
7 pública Nro. Ciento Veinticuatro, con siete metros cincuenta centímetros  
8 (7.50m); **POR ATRÁS**: Lindera con propiedad del Sr. Raúl Pilay Figueroa,  
9 con siete metros cincuenta centímetros (7.50m); **POR EL COSTADO**  
10 **DERECHO**: Lindera con propiedad del Sr. Jorge Zambrano Guadamud, con  
11 quince metros (15.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Lindera con  
12 propiedad de la Sra. Yolanda Anchundia, con quince metros (15.00m). **CON**  
13 **UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO DOCE METROS** ✓  
14 **CUADRADOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (112.50M2).** ✓  
15 Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera –  
16 Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e  
17 Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de  
18 Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia  
19 del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO**. El precio del inmueble ✓  
20 objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las  
21 partes contratantes, es de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS**  
22 **VEINTISIETE CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
23 **NORTE AMERICA (\$42.427,85)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, EL  
24 **SEÑOR ANGEL CIRILO MOLINA MARTINEZ**, paga a LA PARTE  
25 **VENDEDORA, LOS SEÑORES JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA Y**  
26 **MARIA OLINDA BURGOS TOALA**, con préstamo hipotecario que le otorga  
27 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita  
28 en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00071876



1 interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre  
2 el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA** ✓  
3 **PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y  
4 los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE  
5 COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes  
6 descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino,  
7 accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus  
8 derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas  
9 y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA:** ✓  
10 **DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al  
11 constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente  
12 que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la  
13 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente  
14 al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de  
15 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma  
16 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de  
17 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga  
18 relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE //  
19 //COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda  
20 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que  
21 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme  
22 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo  
23 acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y  
24 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de  
25 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA:**  
26 **CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones  
27 del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa  
28 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las





1 cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:**  
2 LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA  
3 PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al  
4 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar  
5 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.** - LA PARTE  
6 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este  
7 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de  
8 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la  
9 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA  
10 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones  
11 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,  
12 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de  
13 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de  
14 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS**  
15 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura  
16 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el  
17 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del  
18 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE  
19 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE  
20 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el  
21 registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los  
22 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento,  
23 las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en  
24 seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de  
25 futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de  
26 Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.  
27 **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**  
28 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES.- a)**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

00071877



1 por una parte, **Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**; de  
2 estado civil CASADO, mayor de edad, legalmente capaz; Dirección para  
3 notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la  
4 Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas.  
5 Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec);  
6 en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
7 **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta  
8 del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura  
9 como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS"**  
10 **Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **EL SEÑOR ANGEL CIRILO MOLINA**  
11 **MARTINEZ**, de estado civil SOLTERO; con dirección domiciliaria: Provincia:  
12 Manabí, Cantón: Manta, J10, J7 Y J9; teléfono: 0987060040, correo  
13 electrónico: [molina.an2927@gmail.com](mailto:molina.an2927@gmail.com); a quien en lo posterior se le  
14 denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en  
15 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,  
16 domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria  
17 consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA**  
18 **PRIMERA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**  
19 **ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera publica,  
20 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas  
21 finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de  
22 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).  
23 b) **EL SEÑOR ANGEL CIRILO MOLINA MARTINEZ**, en su calidad de  
24 afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos  
25 de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de  
26 EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos  
27 otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del  
28 BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE





1 DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en  
2 propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda  
3 terminada, ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta de la  
4 provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE  
5 DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento  
6 por compra a **LOS SEÑORES JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA Y**  
7 **MARIA OLINDA BURGOS TOALA**, según se desprende de la Escritura  
8 Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la  
9 fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el  
10 Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este fue adquirido  
11 mediante Escritura Pública de Compraventa de los Derechos y Acciones,  
12 celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Manta, con fecha **29 de**  
13 **julio de 1994**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,  
14 con fecha **19 de agosto de 1994**. Posteriormente con fecha **14 de agosto**  
15 **de 2008** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Hipoteca Abierta de  
16 Derechos y Acciones y Prohibición de Enajenar, a favor de la Asociación  
17 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, celebrada en la  
18 Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha **31 de julio de 2008** Los  
19 demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes  
20 del Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente  
21 documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En  
22 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA  
23 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que  
24 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden  
25 del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las  
26 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con  
27 relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo  
28 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o





1 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE  
2 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o  
3 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la  
4 deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara  
5 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la  
6 cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
7 **ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las  
8 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer  
9 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la  
10 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en  
11 el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial  
12 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento.  
13 Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que  
14 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de  
15 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso  
16 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo  
17 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el  
18 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda  
19 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar  
20 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA  
21 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar  
22 esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito  
23 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los  
24 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA  
25 no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al  
26 Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien  
27 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato  
28 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

00071879



1 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se  
2 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente  
3 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones  
4 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se  
5 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación  
6 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de  
7 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE  
8 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que  
9 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si  
10 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también  
11 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición  
12 de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya  
13 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para  
14 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,  
15 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos  
16 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente  
17 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA:**  
18 **INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección  
19 del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria  
20 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del  
21 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo  
22 y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual  
23 EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así  
24 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e  
25 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido  
26 en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE  
27 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para  
28 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL





1 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)  
2 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien  
3 hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** LA PARTE DEUDORA,  
4 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier  
5 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la  
6 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier  
7 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones  
8 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será  
9 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del  
10 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a  
11 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el  
12 caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos  
13 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente  
14 cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA  
15 PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y  
16 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la  
17 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la  
18 Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que  
19 estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para  
20 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la  
21 Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se  
22 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o  
23 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,  
24 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el  
25 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.  
26 **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no  
27 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que  
28 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00071880



1 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le  
2 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del  
3 perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno  
4 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en  
5 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL  
6 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o  
7 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o  
8 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia  
9 u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de  
10 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus  
11 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de  
12 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA  
13 ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA  
14 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los  
15 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier  
16 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de  
17 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas  
18 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;  
19 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,  
20 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,  
21 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como  
22 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no  
23 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra  
24 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE  
25 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal  
26 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le  
27 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o  
28 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de





1 que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas  
2 con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o  
3 sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le  
4 comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del  
5 establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que  
6 existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que  
7 sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro  
8 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si  
9 la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas  
10 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a  
11 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La  
12 PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin  
13 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El  
14 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión  
15 de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos  
16 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.  
17 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan  
18 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la  
19 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera  
20 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola  
21 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con  
22 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA  
23 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL  
24 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de  
25 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el  
26 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos  
27 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos  
28 determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00071881



1 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando  
2 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta  
3 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE  
4 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago  
5 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas  
6 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la  
7 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá  
8 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución  
9 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**  
10 **SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los  
11 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por  
12 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un  
13 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los  
14 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la  
15 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA  
16 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma  
17 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra  
18 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se  
19 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE  
20 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen  
21 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante  
22 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas  
23 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para  
24 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL  
25 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de  
26 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que  
27 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a  
28 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del





1 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados  
2 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La  
3 PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden  
4 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las  
5 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal  
6 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos  
7 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá  
8 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya  
9 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a  
10 EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de  
11 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas  
12 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las  
13 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA  
14 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la  
15 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra  
16 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del  
17 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos  
18 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas  
19 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las  
20 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL  
21 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,  
22 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna  
23 responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA:**  
24 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara  
25 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre  
26 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o  
27 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de  
28 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
**NOTARIO**  
00071882



1 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por  
2 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor  
3 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza  
4 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de  
5 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e  
6 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de  
7 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en  
8 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos  
9 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que  
10 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará  
11 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de  
12 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.  
13 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda  
14 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,  
15 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o  
16 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE  
17 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier  
18 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del  
19 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los  
20 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e  
21 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación  
22 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE  
23 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se  
24 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,  
25 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se  
26 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos  
27 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores  
28 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato





1 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se  
2 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**  
3 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente  
4 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o  
5 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la  
6 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que  
7 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del  
8 presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**  
9 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de  
10 este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e  
11 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE  
12 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son  
13 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos  
14 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros  
15 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de  
16 riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este  
17 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA:**  
18 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente  
19 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces  
20 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de  
21 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores  
22 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
23 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser  
24 cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución  
25 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento  
26 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.  
27 Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto  
28 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva

00071883

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN Y CROFILACIÓN



N. 060289942-9

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
 SORIA GRANIZO  
 CARLOS ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 CHIMBORAZO  
 RIOSAMBA  
 LIZACZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MONICA GABRIELA VILLAFUERTE SOLIS



INSTRUCCION SUPERIOR  
 FEEDBACK Y OCUPACION ABOGADO

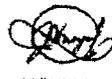
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SORIA MARIANO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 GRANIZO GLORIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2018-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2028-05-02




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA N. 0006 - 079 CERTIFICADO N. 0602899429 LISTADO N.

SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTÓN QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PARROQUIA IÑAQUITO  
 ZONA 3

*Representante  
 Municipalista Pichincha*

ELECCIONES  
 2019



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fijas útiles.

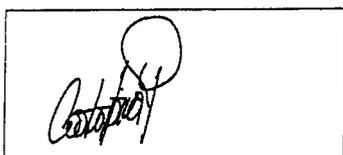
Manta, 30 JUL 2019

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602899429

Nombres del ciudadano: SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAFUERTE SOLIS MONICA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: SORIA MARIANO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANIZO GLORIA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-246-79972

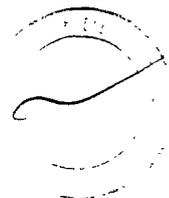


190-246-79972

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00071884

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 130206547-7



CECULA DE  
CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
**VELEZ MENDOZA  
JOSE LAUTARO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
SANTA ANA  
SANTA ANA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1998-06-15**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA OLINDA  
BURGOS TOALA**



INSTRUMENTO  
INICIAL

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
**MECANICO AUTOMOTRIZ**

E20002222

APellidos y Nombre del Padre  
**VELEZ RAFAEL**

Apellidos y Nombre de la Madre  
**MENDOZA BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MANA  
2018-01-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-01-05**



CERTIFICADO DE VOTACION

0022 M

0022 - 106

1302065477

**VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO**

(1302065477)



MANABI

JARAMIJO

PROCESO DE  
REGISTRO JARAMIJO



Vendedor

Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en .....  
fojas útiles.

Manta,

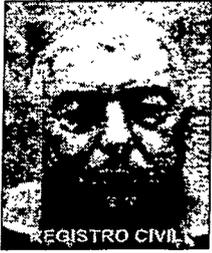
30 JUL 2019

.....  
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
Notario Publico Sexto  
Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302065477

**Nombres del ciudadano:** VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 15 DE JUNIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** INICIAL

**Profesión:** MECANICO AUTOMOTRIZ

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BURGOS TOALA MARIA OLINDA

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE AGOSTO DE 1977

**Nombres del padre:** VELEZ RAFAEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MENDOZA BLANCA

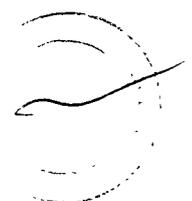
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE ENERO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-246-79948



190-246-79948

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00071885

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130276023-4



TIPO DE CIUDADANIA  
NACIONALIDAD  
BURGOS TOALA  
MARIA OLINDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
SANTA ANA  
LA UNION  
FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
JOSE LAUTARO  
VELEZ MENDOZA



INSTRUMENTO BÁSICA  
FECHA DE EMISIÓN DEL INSTRUMENTO  
BURGOS JOSE  
TOALA JUANA  
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN  
MANTA  
2019-08-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-08-13

A3111A1111



00071885

*[Signature]*

*[Signature]*

*Vendedor*

CERTIFICADO DE NOTARÍA  
0004 F 0004 - 204 1302760234  
BURGOS TOALA MARIA OLINDA  
MANABI  
JARAMILJO  
JARAMILJO



*Maria B. de Velez*

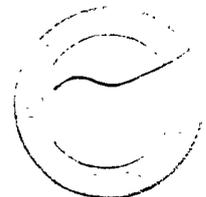


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

30 JUL 2019

*[Signature]*  
Dr. Fernando Velez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302760234

Nombres del ciudadano: BURGOS TOALA MARIA OLINDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1977

Nombres del padre: BURGOS JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOALA JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-246-79913



194-246-79913

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 092967987-6



CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MOLINA MARTINEZ  
ANGEL CIRILO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RIOS  
QUEVEDO  
QUEVEDO  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MOLINA ALCIVAR ANGEL USIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MARTINEZ CONTRERAS MARJORIE JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2016-11-23

FECHA DE EXPIRACION  
2026-11-23

16M 16 08 301 23

E30492242

08117821

*[Signatures]*

00071886

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE NOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

EN LA CIUDAD DE MANTA, MANABI, EL DIA 30 DE JULIO DE 2019  
A LAS 10:30 HORAS DEL DIA, SE LE NOTIFICÓ A  
MOLINA ANGEL CIRILO MARTINEZ ANGEL CIRILO  
GUAYAS GUAYAS  
TARJETA DE IDENTIFICACION  
1 Manta 7800 Castro 2 Tarjeta 7800  
DELEGACION PROVINCIAL DE MANTAS - GUAYAS  
6200876 30077 19 0 34

*Comprador y Devuelto*



*[Signature]*

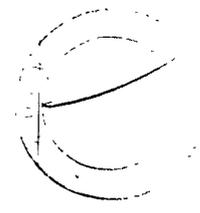


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en.....  
fijas útiles.

Manta,

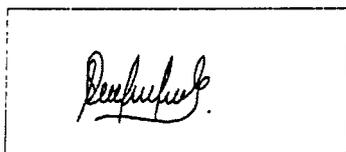
30 JUL 2019

*[Signature]*  
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0929679876

**Nombres del ciudadano:** MOLINA MARTINEZ ANGEL CIRILO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

**Fecha de nacimiento:** 27 DE AGOSTO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MOLINA ALCIVAR ANGEL UBIL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MARTINEZ CONTRERAS MARJORIE  
JACQUELINE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-246-79863



191-246-79863

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00071887

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CUIDADANIA 130671847-7  
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES  
 MONTE/SANTA ANA, STA ANA DE VUELTA LAFSA  
 ENEO 1976  
 CESA 06330 M  
 MONTE/SANTA ANA  
 STA ANA DE VUELTA LAFSA 976



ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 VER 4371422  
 QUITO ZAMBRANO LISSETH TATIANA  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 TITO W CHAVEZ MACIAS  
 GRACIELA ESTRELLA PINCAY TISUA  
 PORTOVIEJO 30/04/2011  
 30/04/2013  
 3892544

*Representante  
 Press  
 Accede*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA No.      0019 - 009 CERTIFICADO No.      1306718477 CEDULA No.

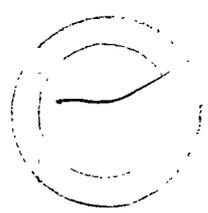
**CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: PORTOVIEJO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARRQUIA: ANDRES DE VERA  
 ZONA: 1

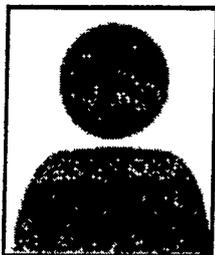
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta, 30 JUL 2019

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Notario Público Sexto**  
 Manta - Ecuador



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 192-246-63908



192-246-63908

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



00071888

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768155/70001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provi PICHINCHA Canton. QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso. 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo. 022397500 Celular: 0993225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

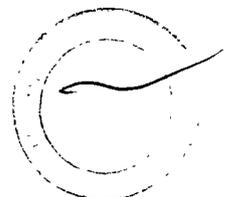
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

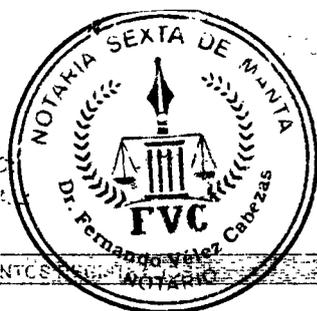
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:26 PM



COMUNIDAD ÚNICA DE MONTUVERANTES  
SACIL CAJAS



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

17681594/0001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,  
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion. UNION NACIONAL DE  
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA ELOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022097510  
 Celular: 0998225405 Email: patricio bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 06/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONOMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA, Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion. BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571062

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marsela\_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONOMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289707

Fecha: 31/01/2019 12:37 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**00071889**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

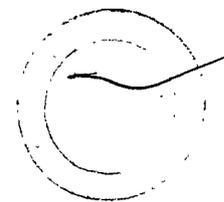


No. ESTABLECIMIENTO: 005      Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA      FEC. CIERRE:      FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No ESTABLECIMIENTO: 006      Estado: ABIERTO - OFICINA      FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES      FEC. CIERRE:      FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CACA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247902 Fax: 072247535

No ESTABLECIMIENTO: 007      Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO      FEC. CIERRE:      FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008      Estado: ABIERTO - OFICINA      FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE      FEC. CIERRE:      FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



MINISTERIO DEL INTERIOR  
CENTRO ÚNICO DE CONTABILIDAD  
SOCIEDADES



NÚMERO FISCAL:  
EJECUCIÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 03/03/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONCEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: ocilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela, NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00071890



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1709156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

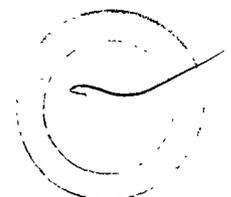


No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: 3/A Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/06/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P00337
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)

**ORGANES**

**OTORGADO POR**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

**A FAVOR DE**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

<b>UBICACIÓN</b>			
Provincia	Cantón	Partoquela	
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
ANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)**

ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

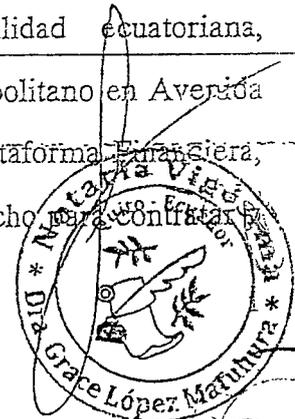
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazónas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y



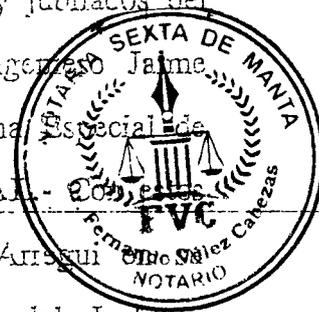
NOTARIA GRACIELA MORALES  
NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE.**- Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00071893

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL - Don

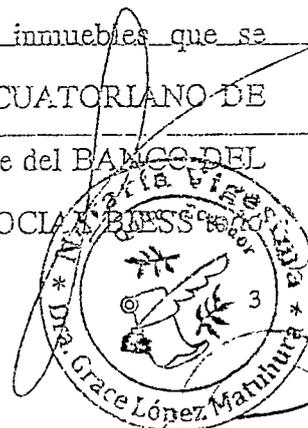


antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arraigui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



ESCRITURA GRACIA LARA  
NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuere menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.**- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.

**QUINTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública.

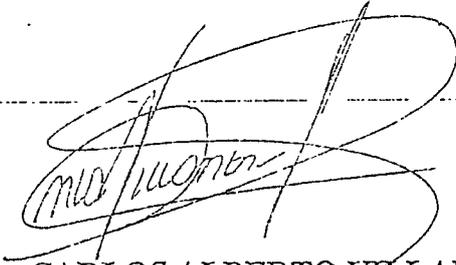
**SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

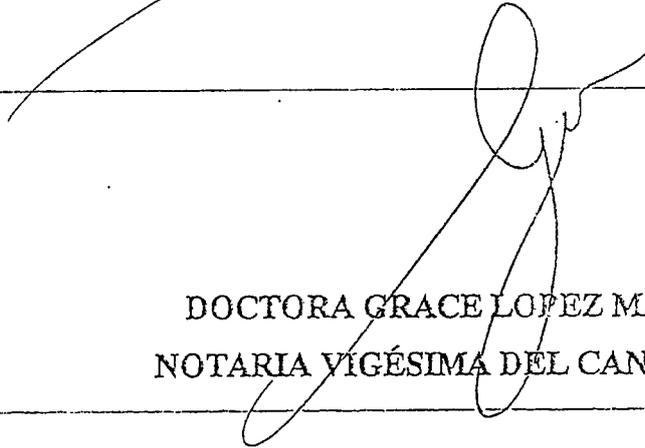
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

00071894

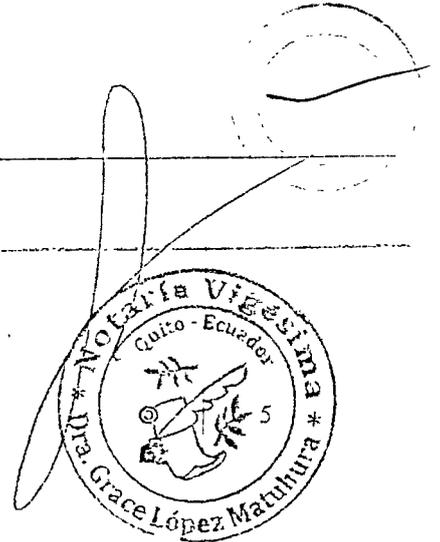
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

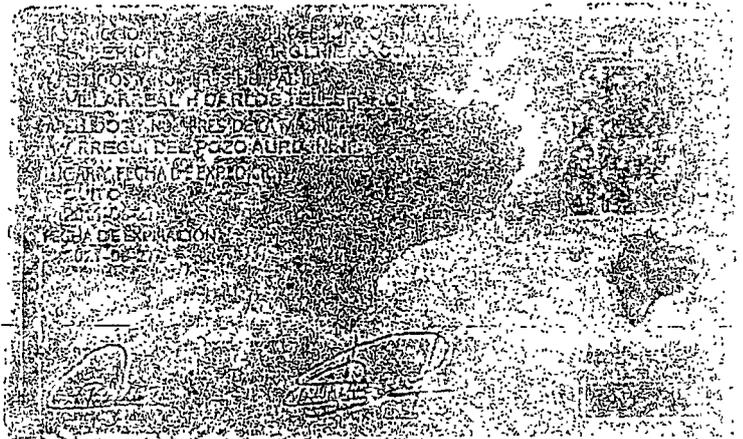


CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI  
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BUES  
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

036  
JURATA IN

036 - 213  
NUMERO

170665018  
CEDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
QUITO CANTON ZONA  
CURUBAYA PARROQUIA



*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial BOY FE  
que la copia que acompaño es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: foja (6) lilil (02)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



**00071895**

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUANACAY

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



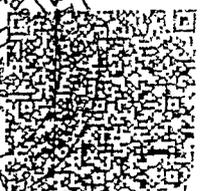
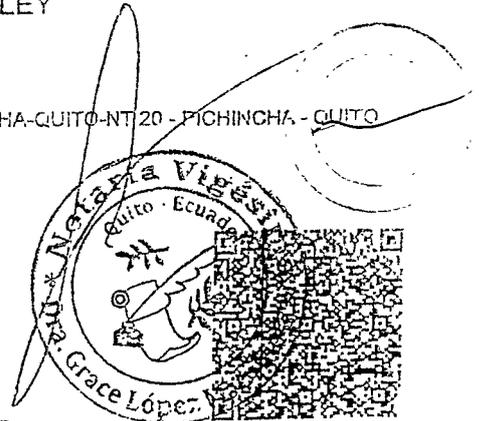
N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Ministerio de Economía y Finanzas  
Banco del IESS

ACCIÓN DE TRANSICIÓN		
Nº:	ACP-TR-MOV-	091
Fecha:	29 de enero de 2019	

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

Nº: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VILLASREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
Nº. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MIA-SGDB-0973-2019  
 Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DT-08-GGFN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 320 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVO autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villasreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta:

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Sustantivo</u>	PROCESO: <u>Gobernante</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

f.   
 Nombre: Msc. Johnathan Maya Romero  
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_

f.   
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López  
 Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 25 de enero de 2019

f.   
 Srta. María Fernanda Moreno  
 Analista





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

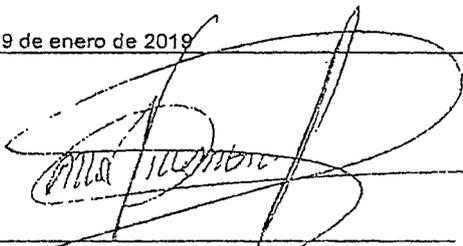
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.   
Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

f.   
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
Mgs. Johanna Vique  
Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 0017  
que la copia original que se presenta al documento original que se presenta en: (a) (b) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (i) (j) (k) (l) (m) (n) (o) (p) (q) (r) (s) (t) (u) (v) (w) (x) (y) (z) (aa) (ab) (ac) (ad) (ae) (af) (ag) (ah) (ai) (aj) (ak) (al) (am) (an) (ao) (ap) (aq) (ar) (as) (at) (au) (av) (aw) (ax) (ay) (az) (ba) (bb) (bc) (bd) (be) (bf) (bg) (bh) (bi) (bj) (bk) (bl) (bm) (bn) (bo) (bp) (bq) (br) (bs) (bt) (bu) (bv) (bw) (bx) (by) (bz) (ca) (cb) (cc) (cd) (ce) (cf) (cg) (ch) (ci) (cj) (ck) (cl) (cm) (cn) (co) (cp) (cq) (cr) (cs) (ct) (cu) (cv) (cw) (cx) (cy) (cz) (da) (db) (dc) (dd) (de) (df) (dg) (dh) (di) (dj) (dk) (dl) (dm) (dn) (do) (dp) (dq) (dr) (ds) (dt) (du) (dv) (dw) (dx) (dy) (dz) (ea) (eb) (ec) (ed) (ee) (ef) (eg) (eh) (ei) (ej) (ek) (el) (em) (en) (eo) (ep) (eq) (er) (es) (et) (eu) (ev) (ew) (ex) (ey) (ez) (fa) (fb) (fc) (fd) (fe) (ff) (fg) (fh) (fi) (fj) (fk) (fl) (fm) (fn) (fo) (fp) (fq) (fr) (fs) (ft) (fu) (fv) (fw) (fx) (fy) (fz) (ga) (gb) (gc) (gd) (ge) (gf) (gg) (gh) (gi) (gj) (gk) (gl) (gm) (gn) (go) (gp) (gq) (gr) (gs) (gt) (gu) (gv) (gw) (gx) (gy) (gz) (ha) (hb) (hc) (hd) (he) (hf) (hg) (hh) (hi) (hj) (hk) (hl) (hm) (hn) (ho) (hp) (hq) (hr) (hs) (ht) (hu) (hv) (hw) (hx) (hy) (hz) (ia) (ib) (ic) (id) (ie) (if) (ig) (ih) (ii) (ij) (ik) (il) (im) (in) (io) (ip) (iq) (ir) (is) (it) (iu) (iv) (iw) (ix) (iy) (iz) (ja) (jb) (jc) (jd) (je) (jf) (jg) (jh) (ji) (jj) (jk) (jl) (jm) (jn) (jo) (jp) (jq) (jr) (js) (jt) (ju) (jv) (jw) (jx) (jy) (jz) (ka) (kb) (kc) (kd) (ke) (kf) (kg) (kh) (ki) (kj) (kk) (kl) (km) (kn) (ko) (kp) (kq) (kr) (ks) (kt) (ku) (kv) (kw) (kx) (ky) (kz) (la) (lb) (lc) (ld) (le) (lf) (lg) (lh) (li) (lj) (lk) (ll) (lm) (ln) (lo) (lp) (lq) (lr) (ls) (lt) (lu) (lv) (lw) (lx) (ly) (lz) (ma) (mb) (mc) (md) (me) (mf) (mg) (mh) (mi) (mj) (mk) (ml) (mm) (mn) (mo) (mp) (mq) (mr) (ms) (mt) (mu) (mv) (mw) (mx) (my) (mz) (na) (nb) (nc) (nd) (ne) (nf) (ng) (nh) (ni) (nj) (nk) (nl) (nm) (nn) (no) (np) (nq) (nr) (ns) (nt) (nu) (nv) (nw) (nx) (ny) (nz) (oa) (ob) (oc) (od) (oe) (of) (og) (oh) (oi) (oj) (ok) (ol) (om) (on) (oo) (op) (oq) (or) (os) (ot) (ou) (ov) (ow) (ox) (oy) (oz) (pa) (pb) (pc) (pd) (pe) (pf) (pg) (ph) (pi) (pj) (pk) (pl) (pm) (pn) (po) (pp) (pq) (pr) (ps) (pt) (pu) (pv) (pw) (px) (py) (pz) (qa) (qb) (qc) (qd) (qe) (qf) (qg) (qh) (qi) (qj) (qk) (ql) (qm) (qn) (qo) (qp) (qq) (qr) (qs) (qt) (qu) (qv) (qw) (qx) (qy) (qz) (ra) (rb) (rc) (rd) (re) (rf) (rg) (rh) (ri) (rj) (rk) (rl) (rm) (rn) (ro) (rp) (rq) (rr) (rs) (rt) (ru) (rv) (rw) (rx) (ry) (rz) (sa) (sb) (sc) (sd) (se) (sf) (sg) (sh) (si) (sj) (sk) (sl) (sm) (sn) (so) (sp) (sq) (sr) (ss) (st) (su) (sv) (sw) (sx) (sy) (sz) (ta) (tb) (tc) (td) (te) (tf) (tg) (th) (ti) (tj) (tk) (tl) (tm) (tn) (to) (tp) (tq) (tr) (ts) (tt) (tu) (tv) (tw) (tx) (ty) (tz) (ua) (ub) (uc) (ud) (ue) (uf) (ug) (uh) (ui) (uj) (uk) (ul) (um) (un) (uo) (up) (uq) (ur) (us) (ut) (uu) (uv) (uw) (ux) (uy) (uz) (va) (vb) (vc) (vd) (ve) (vf) (vg) (vh) (vi) (vj) (vk) (vl) (vm) (vn) (vo) (vp) (vq) (vr) (vs) (vt) (vu) (vv) (vw) (vx) (vy) (vz) (wa) (wb) (wc) (wd) (we) (wf) (wg) (wh) (wi) (wj) (wk) (wl) (wm) (wn) (wo) (wp) (wq) (wr) (ws) (wt) (wu) (wv) (ww) (wx) (wy) (wz) (xa) (xb) (xc) (xd) (xe) (xf) (xg) (xh) (xi) (xj) (xk) (xl) (xm) (xn) (xo) (xp) (xq) (xr) (xs) (xt) (xu) (xv) (xw) (xx) (xy) (xz) (ya) (yb) (yc) (yd) (ye) (yf) (yg) (yh) (yi) (yj) (yk) (yl) (ym) (yn) (yo) (yp) (yq) (yr) (ys) (yt) (yu) (yv) (yw) (yx) (yy) (yz) (za) (zb) (zc) (zd) (ze) (zf) (zg) (zh) (zi) (zj) (zk) (zl) (zm) (zn) (zo) (zp) (zq) (zr) (zs) (zt) (zu) (zv) (zw) (zx) (zy) (zz)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matulunga  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00071897

*Indicaciones y aclaraciones*



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INV-2018-007  
Página No. 2



**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

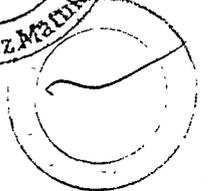
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

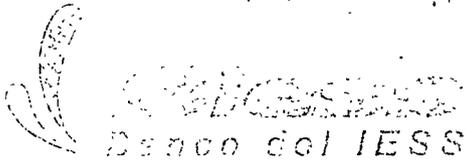
**Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**  
En atención a la Ley Notarial 0017 es  
que la copia es fiel al original que me fue presentado  
al documento original que me fue presentado  
en: [ ]

Quito a **29 ENE 2018**

**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





Av. Amazonas N° 181 y Jorja  
 Telf: (593) 4 232 0000  
 QUITO  
 Av. 8 de Octubre 219 y Pedro C. 20  
 Telf: (593) 4 232 0000  
 www.bieess.gov.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- 1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
 Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara  
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento original que me fue presentado  
 en. / hoja (s) / folio (es)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00071898



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1798156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

REGIMEN TRIBUTARIO

Localidad: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrafo: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE CONTABILISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

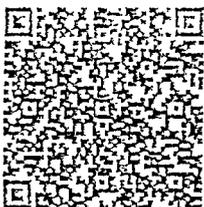
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

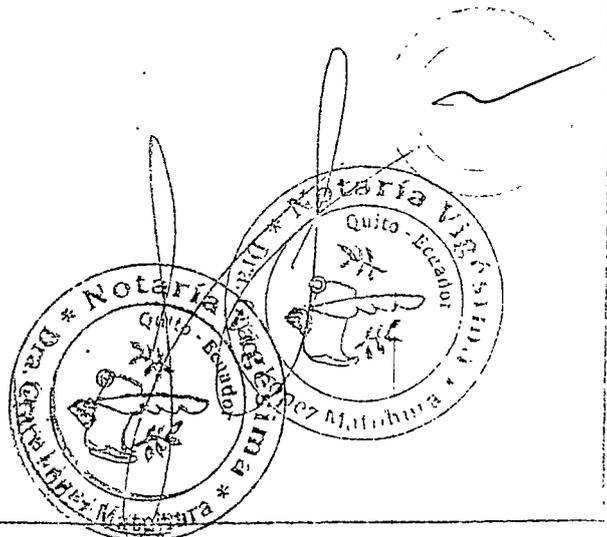
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
DIRECCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	

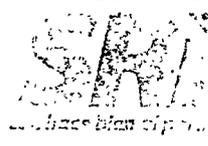


Código: RIMRUC2018002019512  
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS FINANCIEROS



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

780100-78001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS FINANCIEROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENTADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TIENENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JIMQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 03/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

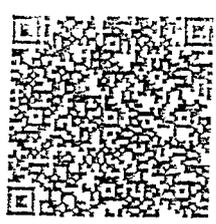
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-00 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512  
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES 00071899



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1760136470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

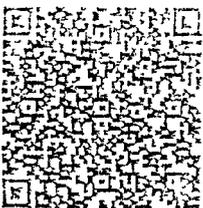


No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - OFICINA ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 3-27 Interseccion: CRUCA NARVAEZ Referencia: TRÁS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

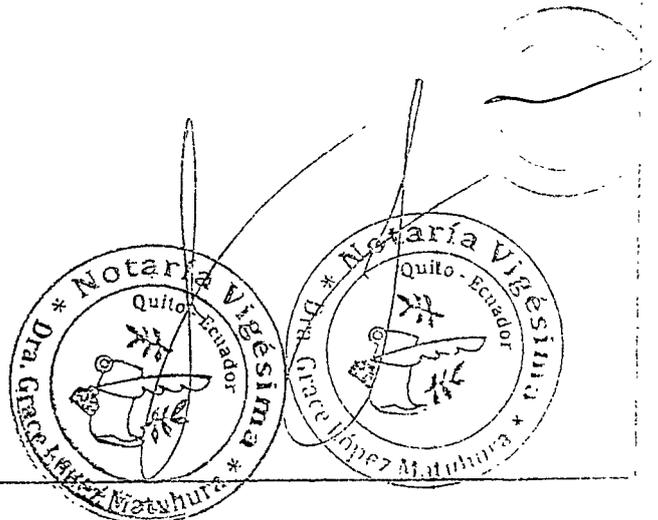
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247906 Telefono Trabajo: 072247535

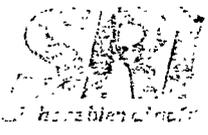
ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512  
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





NÚMERO DE  
Escripción Social

ESTABLECIMIENTO  
NOMBRE COMERCIAL  
ACTIVIDAD ECONÓMICA

No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: ABIERTO - OFICINA REG. INC. S.A.C. 11/01/2016

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDRA LAT. GUAYACIL REG. COMERC. Edificio: 11/01/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: OJIBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LAZARAPURU Calle: 13 DE AGOSTO Número: 1770 Intersección: P.O. MINGUA Referencia: R. T. P. L. JUNTA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Código: 06873305 Teléfono Trabajo: 082860153

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA REG. INC. S.A.C. 11/01/2016

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDRA LAT. GUAYACIL REG. COMERC. Edificio: 11/01/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: OJIBORAZO Cantón: LATACUNSA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARDUJ Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: CUERPO FACULTAD DEL COMERCIO FINANCIERO Edificio: 11/01/2016 Email: edelma1@notaria.com Teléfono Trabajo: 062611444 Fax: 032611444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA REG. INC. S.A.C. 11/01/2016

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDRA GUAYACIL REG. COMERC. Edificio: 11/01/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

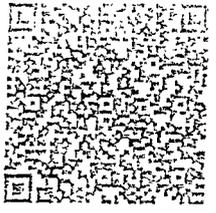
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: 571 Intersección: AV. D. ROSA Y. S. 2011 Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: BIESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REG. INC. S.A.C. 11/01/2016

NOMBRE COMERCIAL: BIESS REG. COMERC. Edificio: 11/01/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PIEDRO GARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: F5, F1, F2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897931



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2016 15:02:53 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS SOCIALES



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO FACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO FACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILA INBAVCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/03/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022658115 Telefono Trabajo: 02 51

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUPANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-528 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....13.....fojas útiles

Manta,

30 JUL 2019

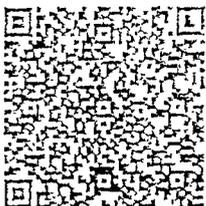
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en 3 foja(s) útil(es)

Quito a, 29 ENE. 2019



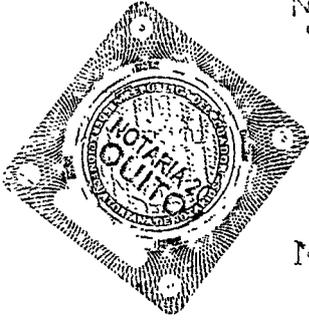
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

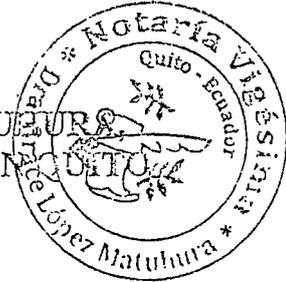
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero a la PRIMERA  
COPIA CINCOFOLIA, de la Escritura Pública de Foda. Especial que  
otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides  
Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve  
de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 00161681**

N° ELECTRÓNICO : 67621

Fecha: *Viernes, 07 de Junio de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-06-21-16-000

Ubicado en: CALLE 124 PARROQUIA LOS ESTEROS



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 112.50 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302065477	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 6,840.71

CONSTRUCCIÓN: 21,851.55

AVALÚO TOTAL: 28,692.26

SON: VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON VENTISEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

286,92  
93,08  
373,00

**Arq. José Maldonado Cevallos**  
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V13642CU9KI6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-06-07 10.26:45.





00071902

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA  
(LÍNEA DE FABRICA)

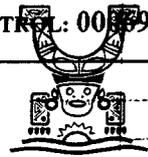
FECHA DE INFORME: 05-06-2019

Nº CONTROL: 0089963

PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

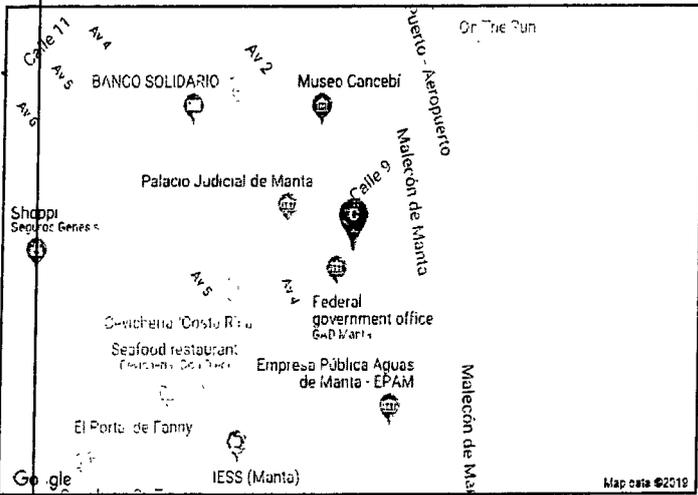
VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO,  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CALLE 124  
2062116000  
LOS ESTEROS



ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 070461

CODIGO

E 203

OCUPACIÓN DE SUELO

SOBRE LINEA  
DE FABRICA  
CON PORTAL

LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	6.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA:	14.00
COS:	0.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	



**USO DE SUELO:** RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

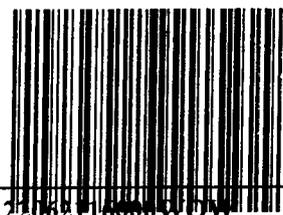
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.



22062116000WOW

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.



#MANTADIGITA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



3



Nº 0128193

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 JUNIO 2019 de 20 \_\_\_\_\_

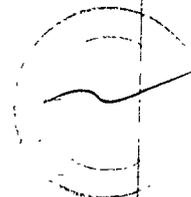
VALIDO PARA LA CLAVE:

2062116000: CALLE 124 PARROQUIA LOS ESTEROS /

Manta, SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE /

~~CANCELADO~~

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00071903

Q



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911 RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000030438

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO 302065477E

C.I./R.U.C.: VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 124  
RECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO  
639248

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
CAJA: 05/06/2019 11:15:27  
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 3 de septiembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

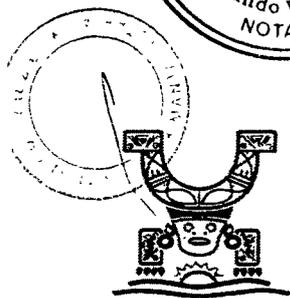


ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-06-21-16-000	112,50	\$ 8 719,35	CALLE 124 PARROQUIA LOS ESTEROS	2019	479859	4311878
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO		1302065477	Costa Judicial			
21/06/2019 14:20:25 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,75	(\$ 0,19)	\$ 0,56
			MEJORAS 2012	\$ 5,36	(\$ 1,34)	\$ 4,02
			MEJORAS 2013	\$ 2,01	(\$ 0,50)	\$ 1,51
			MEJORAS 2014	\$ 2,13	(\$ 0,53)	\$ 1,60
			MEJORAS 2015	\$ 0,62	(\$ 0,16)	\$ 0,46
			MEJORAS 2016	\$ 0,10	(\$ 0,03)	\$ 0,07
			MEJORAS 2017	\$ 2,55	(\$ 0,64)	\$ 1,91
			MEJORAS 2018	\$ 3,14	(\$ 0,79)	\$ 2,35
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,82	(\$ 2,71)	\$ 8,11
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,87		\$ 0,87
			TOTAL A PAGAR			\$ 21,46
			VALOR PAGADO			\$ 21,46
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T1314121333308

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$42427 85 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-06-21-16-000	112,50	28692,26	468462	4420739
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1302065477	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO	CALLE 124 PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal	424,28	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	127,28	
			TOTAL A PAGAR	551,56	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	551,56	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			
0929679876	MOLINA MARTINEZ ANGEL CIRILO	S/N	SALDO	0,00	

EMISION: 29/07/2019 10:00:28 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T913661230

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf. 053 702602  
www.registropmanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19014416, certifico hasta el día de hoy 25/06/2019 9:43:41, la Ficha Registral Número 5399.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
XXXXX  
Fecha de Apertura: lunes, 28 de julio de 2008 Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal.  
Dirección del Bien: UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS

#### LINDEROS REGISTRALES:

Los Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Siete metros cincuenta centímetros y lindera con calle Pública Nro. Ciento veinticuatro. POR ATRAS: Siete metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Raúl Pilay Figueroa. POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros y lindera con propiedad del Sr. Jorge Zambrano Guadamud; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y lindera con propiedad de la Sra. Yolanda Anchundia; terreno que tiene una superficie total de: CIENTO DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS  
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	138	21/feb./1978	209	210
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1681	19/ago /1994	1 128	1 129
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1012	14/ago /2008	13 619	13 633

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de febrero de 1978 Número de Inscripción: 138 Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 325 Folio Inicial:209  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 210  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 03 de febrero de 1978

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Unn lote de terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

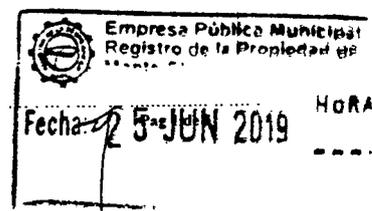
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000632	VELEZ QUIJIJE ANGEL RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000008682	REYES BLANCA NIEVE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000006693	CEVALLOS MERO PABLO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :janeth\_piguave

Ficha Registral:5399

martes, 25 de junio de 2019 9:43





X [ 2 / 3 ] COMPRA VENTA  
 Inscrito el : viernes, 19 de agosto de 1994 Número de Inscripción: 1681 Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3899 Folio Inicial 1.128  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 1 129  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de julio de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000000632	VELEZ QUIJIJE ANGEL RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1302065477	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000008681	BURGOS TOALA MARIA OLINDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300576826	MENDOZA MOREIRA BLANCA FLOR	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008680	VELEZ MENDOZA MARIANA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301778450	VELEZ MENDOZA ANGEL RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008678	ZAMBRANO GUADAMUD JORGE MANUEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301767677	VELIZ MENDOZA MARIA ENCARNACION	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302215940	VELIZ MENDOZA ROSA ELENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303474520	VELEZ MENDOZA SOLANDA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303534638	VELIZ MENDOZA TITO ORLANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	138	21/feb./1978	209	210

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 3 / 3 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

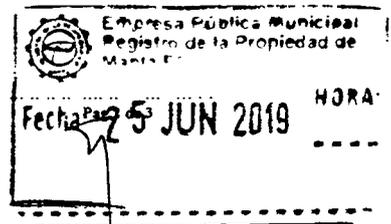
Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2008 Número de Inscripción: 1012 Tomo 25  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4358 Folio Inicial 13 619  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 13.633  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de julio de 2008  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR. La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha se encuentra debidamente representada por la SRA. Jeannet Fasce de Changkuon, en su calidad de Apoderada del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Institución. Derechos y Acciones de un inmueble consistente en un Lote de terreno y vivienda que se encuentra ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta ( Barrio Jaime Chávez Gutiérrez, calle ciento veinticuatro).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO		CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA			
DEUDOR	1302065477	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					





DEUDOR 80000000008681BURGOS TOALA MARIA OLINDA CASADO(A) MANTA  
HIPOTECARIO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1681	19/ago./1994	1 128	1.129

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	
<< Total Inscripciones >>	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:43:41 del martes, 25 de junio de 2019

A petición de: VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO

Elaborado por :JANETH MAGAL PIGUAVE FLORES

1308732666



El Certificado es válido por 30 días, Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

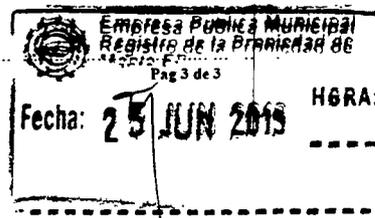
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



00071906



38

Factura: 001-002-000040356

20191701038000970 QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701038000970

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2019, (10:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 606AVA HASTA LA COPIA 700 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P01843

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602899429

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

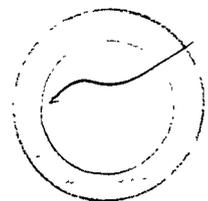
OBSERVACIONES:

*[Handwritten Signature]*

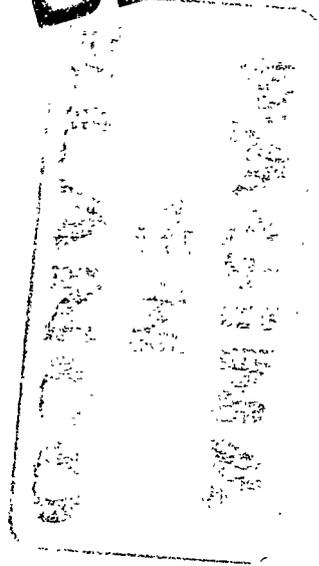
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





Factura: 001-002-000029465

00071907

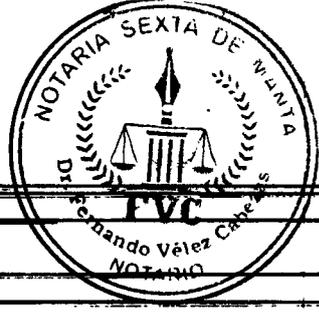
0020214



20181701038P01843

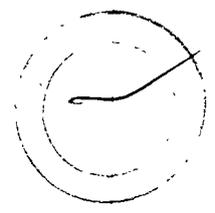
Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701038P01843					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE ABRIL DEL 2018, (15:01)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Per.	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802899429	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUA	EL ACTO O	INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA Nº 2018-17-01-38-P01843

2 PODER ESPECIAL

3  
4 OTORGADO POR EL:



5 INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

6 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

7 Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

8 MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

9 "PICHINCHA".

10  
11 A FAVOR DE:

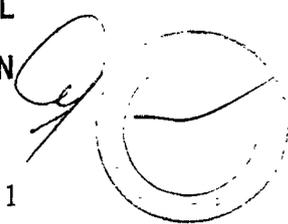
12  
13 Abogado CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO.

14  
15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16  
17 DI: 2, COPIAS, 100, 102, 202, 302, 402, 502, 504,

18  
19 604, 605,  
20 MS

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
22 República del Ecuador, hoy DOS DE ABRIL de dos mil  
23 dieciocho, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez,  
24 Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, comparece con  
25 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración  
26 de la presente escritura; el INGENIERO JUAN CARLOS  
27 ALARCÓN CHIRIBOGA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL  
28 Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN





Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA  
"PICHINCHA", de acuerdo con el documento que se adjunta  
3 como habilitante, de estado civil casado, de profesión u  
4 ocupación Master, quien declara estar domiciliado en la  
5 Avenida Dieciocho (18) de Septiembre Número E cuatro guion  
6 ciento sesenta y uno (No. E4-161) y Juan León Mera de esta  
7 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha,  
8 teléfono número: dos nueve siete nueve tres cero cero  
9 (2979300), a quien en lo posterior se le denominará  
10 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad  
11 ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y  
12 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud  
13 de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que  
14 con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema  
15 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,  
16 papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente  
17 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como  
18 habilitante(s). Advertido el compareciente por mí la Notaria de  
19 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado  
20 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
21 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
22 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a  
23 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA.-** En  
24 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender  
25 una de Poder Especial. **Compareciente.-** El Ingeniero Juan  
26 **Carlos Alarcón Chiriboga**, en mi calidad de **Gerente General**  
27 **y representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro**  
28 **y Crédito para la Vivienda "Pichincha"**, de acuerdo con el



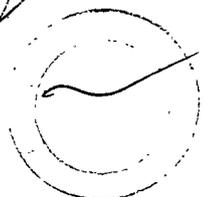


Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 nombramiento que se agrega, otorgo poder especial a favor del  
2 **Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo**, con arreglo a las  
3 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** En ejercicio de  
4 las funciones propias a mi cargo, confiero PODER ESPECIAL  
5 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor  
6 Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo, con matrícula  
7 profesional ocho mil novecientos sesenta y seis del Colegio de  
8 Abogados de Pichincha, a fin de que pueda ejerza algunas de  
9 las atribuciones que en mi calidad de Gerente General de la  
10 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda  
11 "Pichincha", me asignan la Ley, los Reglamentos y el Estatuto  
12 de ella. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Declaro que mi Mandatario  
13 tendrá las siguientes atribuciones para cuyo ejercicio le  
14 autorizo expresamente: **UNO.-** Representar al Poderdante, en  
15 la suscripción de toda clase de actos y contratos públicos o  
16 privados; y, especialmente en los relacionados a la actividad  
17 económica, financiera, inmobiliaria y administrativa de  
18 Mutualista Pichincha, que incluyen contratos de compraventa y  
19 de mutuo; así como en todas las escrituras públicas o privadas,  
20 pudiendo además aceptar, constituir, modificar o cancelar  
21 hipotecas, prendas y cualquier clase de gravámenes; podrá  
22 suscribir a nombre de Mutualista Pichincha todos los trámites  
23 necesarios a fin de solicitar y obtener declaratorias de  
24 propiedad horizontal. Podrá suscribir contratos de encargo  
25 fiduciario y contratos de fideicomiso mercantil, realizar  
26 transferencias de bienes muebles e inmuebles a título de  
27 fideicomiso mercantil y a otros títulos a dichos fideicomisos, así  
28 como, realizar reformas y liquidaciones a dichos contratos,





**Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

también podrá recibir o ceder derechos fiduciarios a cualquier  
2 título, y suscribir otros contratos relacionados con los negocios  
3 fiduciarios que ya estuvieren constituidos o que se  
4 constituyeren en el futuro, en los cuales Mutualista Pichincha  
5 fuera partícipe o con los cuales tuviere relación; **DOS.-** Para  
6 que realice cualquier acto o contrato que tenga que ver  
7 con la concesión, modificación, sustitución, liquidación,  
8 cancelación o ejecución de préstamos hipotecarios, prendarios,  
9 quirografarios, redescuento de cartera, cesión de derechos de  
10 crédito, cesión de derechos litigiosos, subrogaciones de  
11 derechos de acreedor, suscribir garantías reales o personales;  
12 y, cualquier otra de las operaciones que otorgue Mutualista  
13 Pichincha, y en general queda facultado para representarme en  
14 cuestiones relacionadas con el giro ordinario de los negocios  
15 Financiero e inmobiliario de Mutualista Pichincha. Podrá  
16 también suscribir cualquier tipo de contratos, promesas de  
17 compraventa, escrituras públicas de compraventa de bienes  
18 muebles e inmuebles, cumpliendo los requisitos legales y  
19 estatutarios necesarios; **TRES.-** Está facultado expresamente  
20 para intervenir personalmente o mediante sustitución de Poder  
21 para efectos de Procuración Judicial, a nivel nacional y en todo  
22 el territorio de la República del Ecuador, y en los términos  
23 contemplados en la Ley de Federación de Abogados en  
24 concordancia con lo dispuesto en el Código Orgánico de la  
25 Función Judicial, para que en calidad de actor, demandado,  
26 tercerista, y/o coactivado, suscriba y presente a nombre de la  
27 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
28 "Pichincha", los escritos que sean necesarios para presentación



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 y contestación de demandas, prosecución de juicios, asistir a  
2 Audiencias y Juntas, solicitar, presentar, anunciar y contradecir  
3 pruebas o apelar con efecto diferido, asistir a diligencias,  
4 presentar Recursos de Apelación y Casación, desistimientos  
5 obtención de deprecatorios, reconocimientos de firmas  
6 procesos judiciales, reciba o cobre valores, actuar en centros  
7 arbitrales, centros de mediación, solicite audiencias de  
8 mediación, realizar diligencias preparatorias, aceptar o recusar  
9 jueces, intervenir y actuar ante la Defensoría de Pueblo o  
10 Unidades Judiciales en general que funcionen en la República  
11 del Ecuador, proponiendo, aceptando acuerdos o actas  
12 transaccionales, y todo cuanto sea necesario para el fiel  
13 cumplimiento de éste Poder de Procuración Judicial, de tal  
14 manera que nada quede excluido o pueda arguirse falta o  
15 insuficiencia de facultades y atribuciones, para cuyo efecto  
16 otorgo las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro  
17 del Código de Procedimiento Civil; y, del artículo cuarenta y  
18 uno del Código Orgánico General de Procesos. Al Mandatario,  
19 para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las  
20 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código  
21 de Procedimiento Civil, y del artículo cuarenta y tres del Código  
22 Orgánico General de Procesos a fin de que no pueda arguirse o  
23 alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la  
24 facultad de ejercer la procuraduría judicial y de conformidad  
25 con la Ley de Federación de Abogados, podrá autorizar a  
26 abogados patrocinadores para su defensa técnica, y en especial  
27 el Mandatario, de ser el caso deberá atenerse a los términos  
28 del poder, y podrá transigir; rendir confesión o juramento,



38

A handwritten signature or set of initials in dark ink, located at the bottom right of the page.



**Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

3 especialmente el referente al desconocimiento del domicilio de  
4 demandados, cuando se hayan agotado todos los esfuerzos  
5 para ubicar al demandado o demandados, y sea imposible  
6 determinar el domicilio y la individualidad o residencia de quien  
7 deba ser citado, para solicitar publicaciones de citación por la  
8 prensa, podrá también intervenir como postor en los remates de  
9 bienes muebles e inmuebles, imputando los créditos,  
10 presentando posturas, asistir a audiencias de ejecución,  
11 calificación de posturas, aceptando la adjudicación del bien  
12 mueble o inmueble, ceder los derechos litigiosos o comparecer  
13 como cedente en contratos de pagos por subrogación, ceder los  
14 documentos de crédito y garantías reales sin responsabilidad  
15 para el cedente; comprometer el pleito en árbitros; Desistir del  
16 pleito o del recurso, aprobar convenios; absolver posiciones,  
17 deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual  
18 verse el litigio o tomar posesión de ella. El mandatario podrá a  
19 su vez presentar cualquier clase de reclamos o recursos  
20 administrativos ante cualquier autoridad o dependencia,  
21 pudiendo presentar recursos, escritos, peticiones, comparecer a  
22 audiencias y en general asistir o suscribir cualquier acto  
23 necesario para la defensa de los intereses de Mutualista  
24 Pichincha. Además el apoderado podrá solicitar procedimientos  
25 de visto bueno en contra de trabajadores de Mutualista  
26 Pichincha, comparecer a las audiencias, suscribir finquitos,  
27 etc., sin que el listado sea limitativo.- **CUATRO.**- Intervenir a  
28 nombre y en representación de Mutualista Pichincha ante  
Organismos de Control e Instituciones Públicas, así como ante  
Instituciones privadas con las que mantenga relación de





Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

**Notaria 38**

QUITO - ECUADOR

1 cualquier naturaleza y en aquellas en las que sea socia o  
 2 accionista, pudiendo actuar a nombre del mandante y de los  
 3 derechos que representa en Juntas Generales, de Directorio u  
 4 organismo que haga sus veces, o reuniones que tenga que ver  
 5 con los Intereses de Mutualista Pichincha, adoptando las  
 6 resoluciones convenientes a los intereses que representa  
 7 dentro de los lineamientos que para el efecto se le instruya  
 8 verbalmente o por escrito; **CINCO.-** Emitir dictámenes  
 9 Juicios de levantamiento, sustitución o cancelación de  
 10 Patrimonio Familiar o de otra naturaleza por disposición de Ley  
 11 o autoridad judicial o administrativa; **SEIS.-** El Mandatario  
 12 podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los  
 13 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas  
 14 o privadas, especiales y administrativas que permitan el  
 15 desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos  
 16 inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle, construya,  
 17 promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá  
 18 suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al  
 19 Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, entre  
 20 otros, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues  
 21 es la intención que se permita el desarrollo de proyectos  
 22 inmobiliarios; de la misma manera podrá suscribir todos los  
 23 documentos dirigidos a personas naturales y jurídicas, públicas  
 24 y privadas, especiales y administrativas tendientes a defender o  
 25 conservar derechos de la Mutualista.- **SIETE.-** Abrir y cerrar  
 26 cuentas de ahorros y corrientes de Mutualista Pichincha en  
 27 cualquier Institución del sistema financiero nacional, previa  
 28 autorización del mandante que deberá ser expresada por





**Dra. María Cristina Vallejo R.**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 cualquier medio escrito. **OCHO.-** Negociar y suscribir contratos,  
2 convenios, acuerdos, cartas de intención, sin que el listado sea  
3 limitativo, con otras Instituciones del sistema financiero  
4 nacional, organizaciones de la economía popular y solidaria o  
5 cualquier institución pública o privada, cumpliendo los  
6 requisitos legales para el efecto; **NUEVE.-** Otorgo a mi  
7 Mandatario en la calidad de Procurador Judicial, las facultades  
8 consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
9 Procedimiento Civil, y artículo cuarenta y tres del Código  
10 Orgánico General de Procesos, esto es, transigir, comprometer  
11 el pleito en árbitros, desistirse del pleito o del recursos, aprobar  
12 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio,  
13 recibir valores o la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar  
14 posesión de ella. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.-** Este  
15 Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal  
16 alguno en los casos de renuncia del Mandatario a sus  
17 funciones; cuando sea separado de la Institución. - La cuantía  
18 por su naturaleza es indeterminada. - Usted Señora Notaria, se  
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
20 validez de este Instrumento. **Hasta aquí, la minuta que queda**  
21 **elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada**  
22 **por el Abogado Andrés Cobo González, profesional con**  
23 **matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión**  
24 **doscientos cuarenta y dos (17-2012-242) del Foro de**  
25 **Abogados.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente  
26 escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
27 requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los  
28 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

1 contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
2 Incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente  
3 escritura, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

8 C.C. 080067795-7 C.V.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

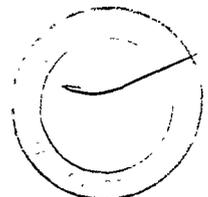
28

*[Handwritten signature]*  
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00071913

0020219

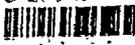
Notaria 38

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
(IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACION)

N. 080067795-7

CIFRA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALARCON CHIRIBOGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIANELLA  
DOMICILIO JURADO JAMES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

APellidos y nombres del padre  
ALARCON VICENTE ALFONSO  
APellidos y nombres de la madre  
CHIRIBOGA BEATHA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2016-04-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-04-11

VE343V4442





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

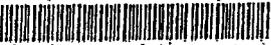
CNEI

002 JUNTA No.  
002 - 376 PADRE  
0800677957 CEDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTÓN QUITO  
PARROQUIA JIPJIAPA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRA-Ó EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP: CNEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En *11* foja(s).  
Quito a **02 ABR, 2018**



*[Signature]*  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MILDRED ALEJANDRA SORIA AYALA - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 182-108-95804



182-108-95804

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Quiérase o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE, a del documento 1 validación e 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957  
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

### 1. Información referencial de discapacidad:

Me je: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD



1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MILDRED ALEJANDRA SORIA AYALA - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-108-95818



182-108-95818



ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



18014  
Mutualista Pichincha 388

¿Tienes un sueño? Construyámoslo.  
QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de enero de 2018

**SEÑOR INGENIERO**  
**JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA**  
Ciudad.-



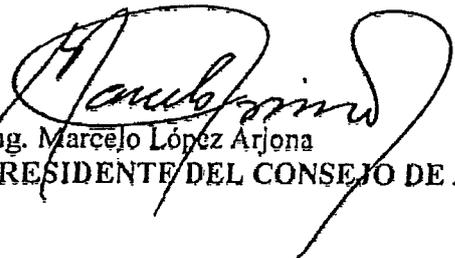
De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Consejo de Administración de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día viernes 12 de enero de 2018 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9, del artículo 21 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del mismo estatuto, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución sin sujeción a plazo.

De conformidad con el Art. 45 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el numeral 1 del Art. 44 del reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad al numeral 1 del Art. 35 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-IGJ-DNLSF-2017-048 de fecha 12 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública otorgada ante el Abogado Fausto Patricio Borja Murriaguí, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Suplente, por licencia concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez el 21 de julio de 2017, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, ateniéndose a los términos de la normativa legal vigente, el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Mutualista Pichincha

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

*CH*   
Ing. Marcelo López Arjona  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, del Estatuto Social y Reglamento Interno de Mutualista Pichincha.

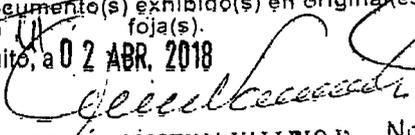
Quito, 17 de enero de 2018



Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga  
C.I.0800677957



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
~~COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)~~  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En 11 foja(s).  
Quito, a 02 ABR. 2018

  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Director

TRÁMITE NÚMERO: 18011110- ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	74961
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4333
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA DEL 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962 PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(m), es (son) igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En 02 foja(s).

Quito, a 02 ABR. 2018

DR. MARÍA CRISTINA VALLEJO F. Notaria 38  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

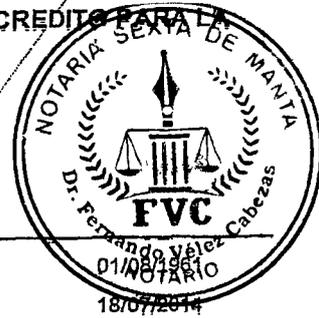
ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO  
**CONTADOR:** ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/08/1961 **FEC. CONSTITUCION:** 01/08/2014  
**C. INSCRIPCION:** 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/07/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE  
 Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:  
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email:  
 cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 039 **ABIERTOS:** 28  
**JURISDICCION:** (REGIONAL NORTE) PICHINCHA **CERRADOS:** 11

18 JUL 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 7790075494001

**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961

**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.  
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.  
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.  
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961

**NOMBRE COMERCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961

**NOMBRE COMERCIAL:** MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Telefono Trabajo: 062759022 Email: rcadena@mail.mpichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFFC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:11:32

Página 2 de 14 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numerales 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) SOFIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En \_\_\_\_\_ foja(s)  
Quito, a 02 ABR, 2018  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

00071918

0020224

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SORIA MARIANO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRANIZO GLORIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-02

V3333Y2222



20047802



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO ECUADOR

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



Notaria 38 060289942-9

*[Signature]*

*[Signature]*

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



051 CARTA No

051 - 176 MARIDO

0602899428 CÉDULA

SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO PROVINCIA RIOBAMBA CANTÓN LIZARZABURU PARROQUIA

CIRCUYSCRIPCIÓN ZONA

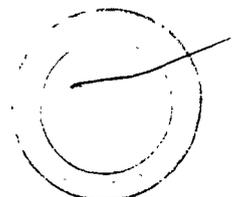


NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, soy le que lo(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (las) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En III foja(s).

Quito, a 02 ABR. 2018

DRA. MARTA CRISTINA VALLEJO R NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

00071919



**Notaria 38**  
QUITO - ECUADOR



*Dra. María Cristina Vallejo Ramírez*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día DOS de Abril de dos mil dieciocho, y en fe de ello, confiero esta *686<sup>ava</sup>* COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL: INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", A FAVOR DEL: Abogado CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO.- Firmada y sellada en Quito, a ONCE de JUNIO de dos mil diecinueve.-



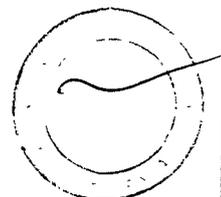
*María Cristina Vallejo Ramírez*  
**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**



M.V.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00071920

Oficio N: 133-DACR-JFMC-2019  
Manta, Junio 06 del 2019Señor  
José L. Vélez Mendoza  
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección en la presente fecha, que en su parte pertinente solicita copia de la Ficha Catastral del bien inmueble ubicado en la Parroquia Los Esteros calle 124 con la clave catastral N. 2062116000, al respecto me permito informar:

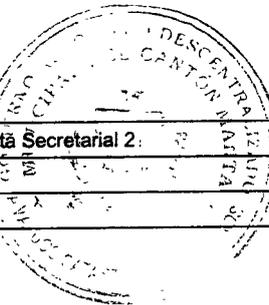
De acuerdo a la información existente en los archivos del catastro Municipal del Manta GIS, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la ficha catastral N. 2062116000 ubicado en la Parroquia Los Esteros calle 124, registrada a nombre de JOSÉ LAUTARO VÉLEZ MENDOZA.

Particular que le informo para los fines pertinentes.

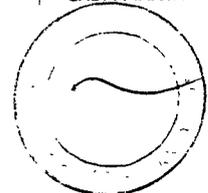
Atentamente,

Arq. José Maldonado Cevallos  
**DIRECTOR DE AVALÚOS  
CATASTRO Y REGISTROS**

Elaborado por:	Lcda. Deli Chávez D.- Analista Secretarial 2:
Revisado por:	
No. trámite:	S/N.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 22611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec  
f @ t ▶ manta.gob.ec

GADM MANTA



ESPACIO  
EN  
BLANCO

### Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

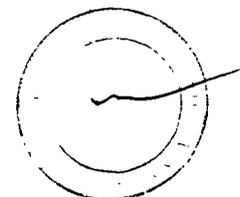
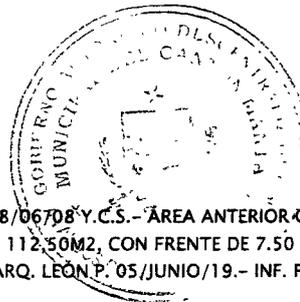
Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	...
2	06	21	16	000	

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

**Código Catastral:** 2-06-21-16-000  
**Notaría:** .  
**Notario:** SIN ESPECIFICAR  
**Zona:** URBANA  
**Parroquia:** LOS ESTEROS  
**Barrio:** LA SIRENA  
**Clasificación:** DEPURACION CATASTRO  
**Modo de uso:** SIN ESPECIFICAR  
**Tenencia:** SIN ESPECIFICAR  
**Intersección uno:** VIA PUERTO - AEROPUERTO  
**Intersección dos:** VIA PUERTO - AEROPUERTO  
**Característica:** D9  
**Pendiente:** N/A  
**Área:** 112.50  
**Perímetro:** 0.00  
**Área Geo.:** 0.00  
**Perímetro Geo.:** 0.00  
**F. Notarización:** 7/29/1994  
**F. Inscripción:** 7/29/1994  
**Electricidad:** False  
**Agua:** False  
**Alcantarillado:** False  
**Bloqueado:** False  
**Tercera Edad:** False

**Observación:** C-4521-08- SELLO HIP. AB. CARLOS D. 08/06708 Y.C.S.- ÁREA ANTERIOR CATAST. 86.00M2 CON FRENTE DE 5 M. LINEALES. ÁREA DE ESCR. 112.50M2, CON FRENTE DE 7.50 M. LINEALES.- ACTUAL. DATOS DE CONSTR. CERT.DE AVAL. INF. ARQ. LEÓN P. 05/JUNIO/19.- INF. PARA CERT. JUNIO 05/ 2019 MR.-

**Frente Útil:** 7.50  
**Frente Total:** 7.50  
**Dirección:** CALLE 124 PARROQUIA LOS ESTEROS  
**Expropiado:** False  
**Promotores:** False  
**Avaluo de Peritaje Judicial :** 0.00



Avaluo de 0.00

Peritaje

Técnico :

Doc.

Representante

:

Des.

Representante

:

Discapacitados False

:



*Manta*



194.170.16.18 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

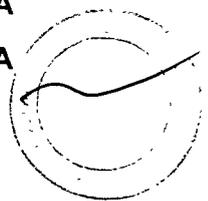
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00071922



1 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas  
2 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con  
3 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto  
4 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a  
5 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás  
6 legislación vigente.”. **DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**  
7 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las  
8 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.  
9 Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo  
10 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina  
11 Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la  
12 Función Judicial del Ecuador. (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**). Para el  
13 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos  
14 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la  
15 Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,  
16 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy  
17 fe.-

18  
19  
20  
21

22 **Ab. CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO,**  
23 **APODERADO ESPECIAL DEL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCON**  
24 **CHIRIBOGA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA**  
25 **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA**  
26 **VIVIENDA PICHINCHA**  
27 **CÉD.- 0602899429**  
28 **RUC: 1790075494001**





1

*Jose Lautaro Velez Mendoza*



2

**JOSE LAUTARO VELEZ MENDOZA**

3

**CÉD.- 1302065477**

//

4

5

*Maria Olinda Burgos Toala*



6

**MARIA OLINDA BURGOS TOALA**

8

**CÉD.- 1302760234**

//

9

10

*Angel Cirilo Molina Martinez*



11

**ANGEL CIRILO MOLINA MARTÍNEZ**

13

**CÉD.- 0929679876**

//

14

15

16

*Ing. Jaime Heraclides Chavez Pincaj*

17

**ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

18

**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**

19

**DE SEGURIDAD SOCIAL**

20

**C.C. NRO. 1306718477**

//

21

22

23

*Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas*

24

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

25

**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

26

27

**RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

28

Manta, a

El nota...

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
NOTARIA SEXTA

00071923

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**2543**

**Número de Repertorio:**

**5334**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2543 celebrado entre :

<b>Nro. Cédula</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Papel que desempeña</b>
0929679876	MOLINA MARTINEZ ANGEL CIRILO	COMPRADOR
1302760234	BURGOS TOALA MARIA OLINDA	VENDEDOR
1302065477	VELEZ MENDOZA JOSE LAUTARO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

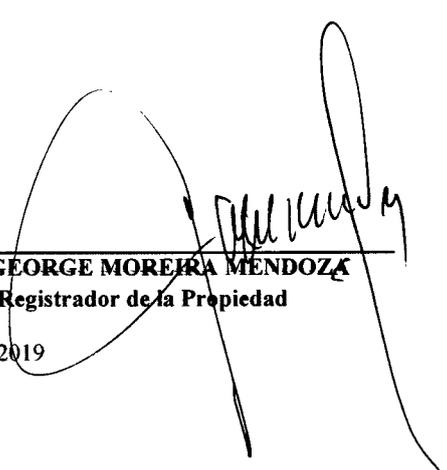
<b>Tipo Bien</b>	<b>Código Catastral</b>	<b>Número Ficha</b>	<b>Acto</b>
LOTE DE TERRENO	2062116000	5399	TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Fecha : 02-sep./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 2 de septiembre de 2019